

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO****PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA****Expediente n.º: 20260042735 (601843)**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **SERVICIO DE CONVIVENCIA, MEDIACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN TEMPORADA DE PISCINAS VERANO EN EL CDM LA GRANJA**, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: proyecto piloto de servicio de convivencia, mediación y animación sociocultural con el fin de garantizar una oferta de actividades físicas, juegos, de ocio y tiempo libre saludable, garantizar al mismo tiempo una adecuada socialización cultural de los diferentes usuarios y familias y llevar a cabo un servicio de mediación para prevenir y evitar conflictos e incidentes de convivencia en las instalaciones de las piscinas de verano, según Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

b) Tipo de contrato: servicios

c) Valor estimado: 14.931,50 €.

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El objeto del contrato es cubrir la necesidad de realizar actividades deportivas, de ocio y tiempo libre saludable y desarrollar un servicio de mediación y prevención en las piscinas de verano.

La idoneidad en cuanto a la adecuación entre el objeto y el contenido de la contratación, ya que se trata de fomentar la realización de actividades, dinamizar las instalaciones de las piscinas de verano, llevando a cabo actividades de mediación sociocultural para prevenir posibles conflictos y apoyar la socialización adecuada de las personas usuarias de las piscinas mediante actuaciones de convivencia positivas, al mismo tiempo que se incentivan las relaciones interfamiliares realizando actividades dirigidas a todos los miembros de la unidad familiar, incluyendo todos los elementos y recursos precisos para el cumplimiento de la necesidad pública a satisfacer, el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Zaragoza con las personas y entidades usuarias de estas instalaciones: gran afluencia de personas, actividades organizadas por distintas federaciones, por el propio Ayuntamiento, desde otras entidades ciudadanas, etc.

Asimismo, la presente contratación se enmarca en las actuaciones impulsadas por el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención y reducción de situaciones de conflictividad en los centros deportivos municipales. En este sentido, mediante Decreto del Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, de fecha 9 de enero de 2026, se constituyó un Grupo de Trabajo con el objetivo de reducir la conflictividad y las situaciones de violencia verbal y física en los centros de trabajo municipales, previéndose expresamente, entre sus cometidos, la elaboración, implantación y seguimiento de medidas preventivas, correctivas o de mejora, así como la posible realización de campañas de sensibilización dirigidas a las personas usuarias del Servicio de Instalaciones Deportivas y la colaboración con otros Servicios municipales, entre ellos Servicios Sociales y Policía Local. La contratación propuesta resulta coherente con dicho marco de actuación, al incorporar un proyecto piloto de convivencia, mediación y animación sociocultural en piscinas de verano, orientado a favorecer una adecuada socialización de las personas usuarias, prevenir conflictos e incidentes de convivencia y reforzar el uso positivo, inclusivo y seguro de las instalaciones deportivas municipales.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de la actuación propuesta, en coherencia con la creciente demanda social de este tipo de actividades.

e) Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

**DOCUMENTO**

Pliego o memoria descriptiva

**ID FIRMA**

15946925

**PÁGINA**

1 / 2

**FIRMADO POR 1 FIRMANTE****FECHA FIRMA**

1. FELIPE CASTAN BELIO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

26 de mayo de 2026



Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 32 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón (Construir, equipar y gestionar instalaciones deportivas, disponiendo de una red de instalaciones deportivas suficiente y adaptada a las demandas y necesidades recreativas, educativas y de salud del conjunto de los ciudadanos y de las entidades deportivas).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 DEP 3422 22699 GASTOS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DIVERSOS DEPORTES del estado de gastos del vigente presupuesto del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262048.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación de **SERVICIO DE CONVIVENCIA, MEDIACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN TEMPORADA DE PISCINAS VERANO EN EL CDM LA GRANJA**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.931,50 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA 10%): 16.424,65 €
- Duración/plazo de ejecución: máximo 3 meses

**Segundo.-** Que el Servicio de INSTALACIONES DEPORTIVAS proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas o Técnico Municipal en quien delegue.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica